

VERSIÓN PÚBLICA

*******ACTA NÚMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día treinta de julio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobadas por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, dio por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento de la Señora Clementina García Galán, madre del Ingeniero Aquiles Alberto Trigueros García, Jefe de Alumbrado Público de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.-----

233) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación presupuestaria, la cual fue expuesta por el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, Licenciada Soila Maritza Murcia de Araujo, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, Licenciado Edwin Raúl Granadeño, Subdirector de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad honorem, Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, Arquitecto Carlos Alexander Tenorio Rivera, Subdirector de Distritos, y Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Coordinador de Asuntos Estratégicos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO:

- I- Que por acuerdo municipal número 138 Ref. SE-270618 fue autorizada la formalización del préstamo por un valor de Tres millones 00/100 USD\$3,000,000.00 de dólares, del consorcio Banco de los Trabajadores Salvadoreños y Cajas de Crédito.
- II- Que por acta número cuatro punto I de Junta Directiva de fecha 29 de junio de 2018 de TECLASEO, S.E.M. de C.V.; se autorizó la entrega de la aportación suplementaria por el monto de Un millón doscientos diez mil 00/100 \$1,210,000.00 de dólares, para Resarcir al personal que absorberá la SEM; para lo cual se incorporaría al Rubro 51 y manéjese a través de cuenta corriente bancaria número 201068608 del Banco de América Central destinada con el nombre de TECLASEO, SEM de C.V., Cuenta Restringida, para tal efecto. Según acuerdos municipales números 2,336 Ref. SE-130717 y Acuerdo 2,381 Ref. SE-270717.
- III- Que al ingresar el Presupuesto 2018 en el sistema SAFIM, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental ingresó los Fondos FODES asignados a la Municipalidad para el presente periodo según carta Ref. GFIN.LS.019.EXT.2018.
- IV- Que al ingresar el presupuesto 2018 en el sistema SAFIM, las diferentes Direcciones de la Municipalidad no contaban con la entrega oficial de las diferentes Donaciones de entidades Nacionales e Internacionales.
- V- Que es necesario ampliar el Presupuesto 2018, en su fuente de financiamiento Fondo General con fondos FODES Funcionamiento por \$51,284.38 y FODES Inversión por \$524,351.43.
- VI- Que es necesaria la modificación al Presupuesto Municipal, para el ejercicio del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 72 y siguientes del Código Municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, de la manera siguiente:

Art. 1 Autorizar la ampliación del presupuesto municipal comprendido en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, por lo que faculta al departamento de presupuesto para crear las condiciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2018			
O.E.	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL INGRESOS
16	Transferencias Corrientes		\$ 3278,582.47
162	Transferencias Corrientes del Sector Publico	\$ 51,284.38	
163	Transferencias Corrientes del Sector Privado	\$ 3227,298.09	
22	Transferencias de Capital		\$ 524,351.43
222	Transferencias de Capital del Sector publico	\$ 524,351.43	
TOTAL			\$ 3802,933.90

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESO 2018			
O.E.	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL EGRESOS
51	Remuneraciones		\$ 1703,624.19
511	Remuneraciones permanentes	\$ 1347,163.36	
512	Remuneraciones eventuales	\$ 48,327.80	
513	Remuneraciones Extraordinarias	\$ 553.45	
514	Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social publicas	\$ 91,206.23	
515	Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social privada	\$ 216,373.35	
54	Adquisicion de bienes y servicios		\$ 496,692.26
541	Bienes de uso y consumo	\$ 125,613.20	
543	Servicios generales y arrendamientos	\$ 76,830.10	
545	Consultorias, estudios e investigaciones	\$ 294,248.96	
55	Gastos financieros y otros		\$ 31,852.97
556	Seguros, Comisiones y gastos bancarios	\$ 31,852.97	
56	Transferencias corrientes		\$ 1,152.00
563	Transferencias corrientes al sector privado	\$ 1,152.00	
61	Inversiones en Activos fijos		\$ 662,721.23
611	Bienes muebles	\$ 54,439.42	
616	Infraestructuras	\$ 608,281.81	
72	Saldos de años anteriores		\$ 906,891.25
721	Cuentas por pagar de años anteriores gastos corrientes	\$ 906,891.25	
TOTAL			\$ 3802,933.90

Art. 2 La información administrativa que integra este acuerdo, especifica los ingresos por diversas fuentes, su naturaleza y finalidad correspondiente a los cuadros asignados en el artículo anterior, y está compuesta por las autorizaciones que facultan la gestión de cada elemento incorporado al incremento del ingresos del ejercicio 2018 y su distribución de egresos; dicha documentación forma parte del soporte de los registros relacionados, en cumplimiento a lo determinado en la normativa de Contabilidad Gubernamental y Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

Art. 3 Ratificar todo lo actuado administrativamente por el señor Alcalde Municipal. En concordancia y lineamientos emanados por el Concejo Municipal, según acuerdo número 135 Referencia SE-270618.

Art. 4 Ordénese al Sub Director de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad Honoren, para que publique el extracto del presente acuerdo municipal, de la información que corresponde, tal como lo han hecho con los Decretos Municipales que han sido publicados anteriormente, en lo referente al Presupuesto Municipal.

Art. 5 Deléguese al Director General y a su equipo de Directores, para que efectúen las recepciones de ingresos tanto de dinero como en especies de las diferentes fuentes, debiendo generar la documentación correspondiente, a fin de que estas sean el soporte para su contabilización e incorporación a los Estados Financieros Institucionales.

Art. 6 Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de la fuente de financiamiento cuatro realice los correspondientes traslados a fuente de financiamiento dos para sus respectivas erogaciones según corresponda.

Art. 7 Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente para pago de publicación de ampliación de presupuesto municipal en diario de mayor circulación tomado de fuente de Fondos propios.

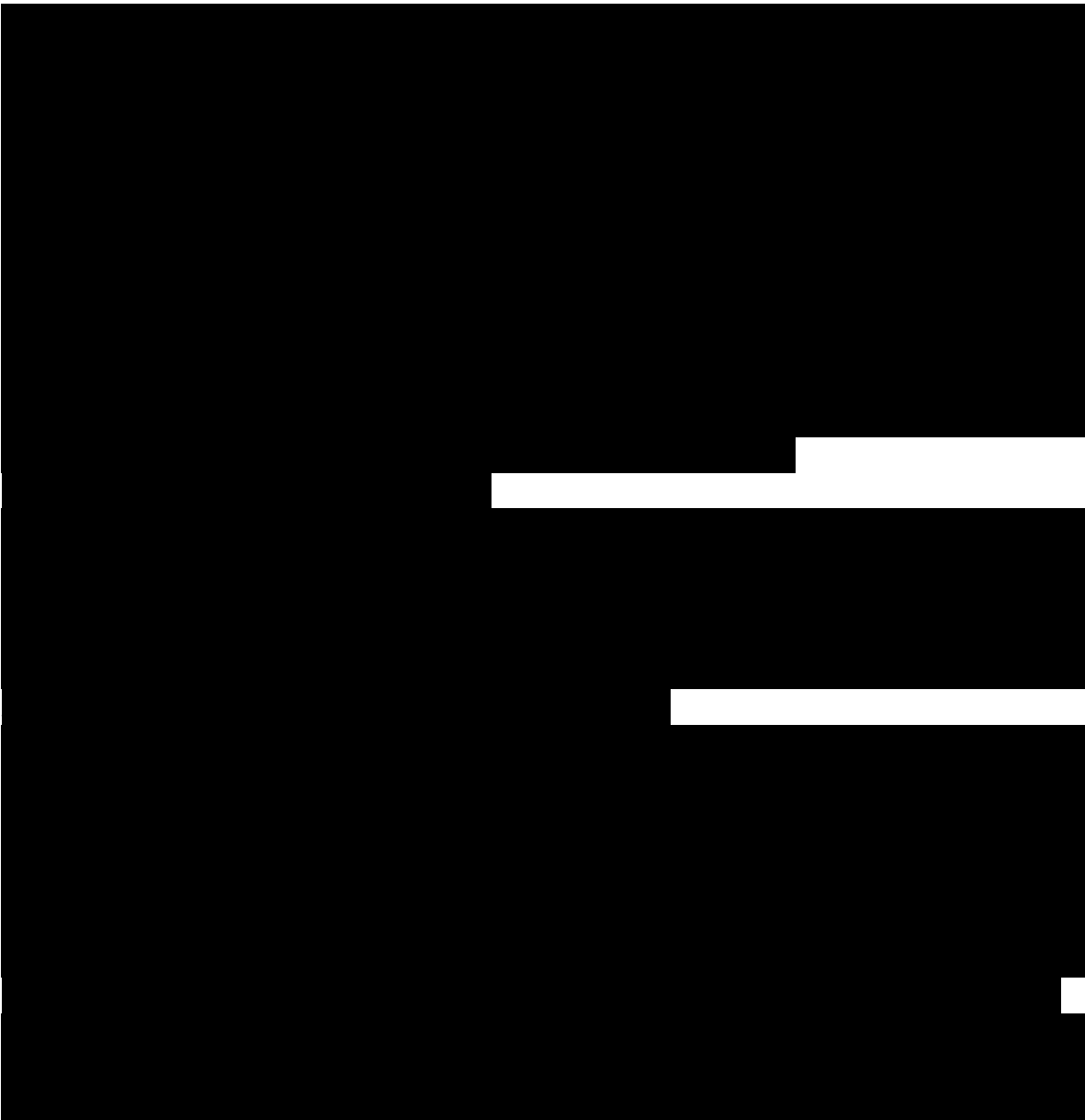
Art. 8 Publíquese el Decreto número seis, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2018, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal. """"Comuníquese.-----

234) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

[REDACTED]

[REDACTED]









[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

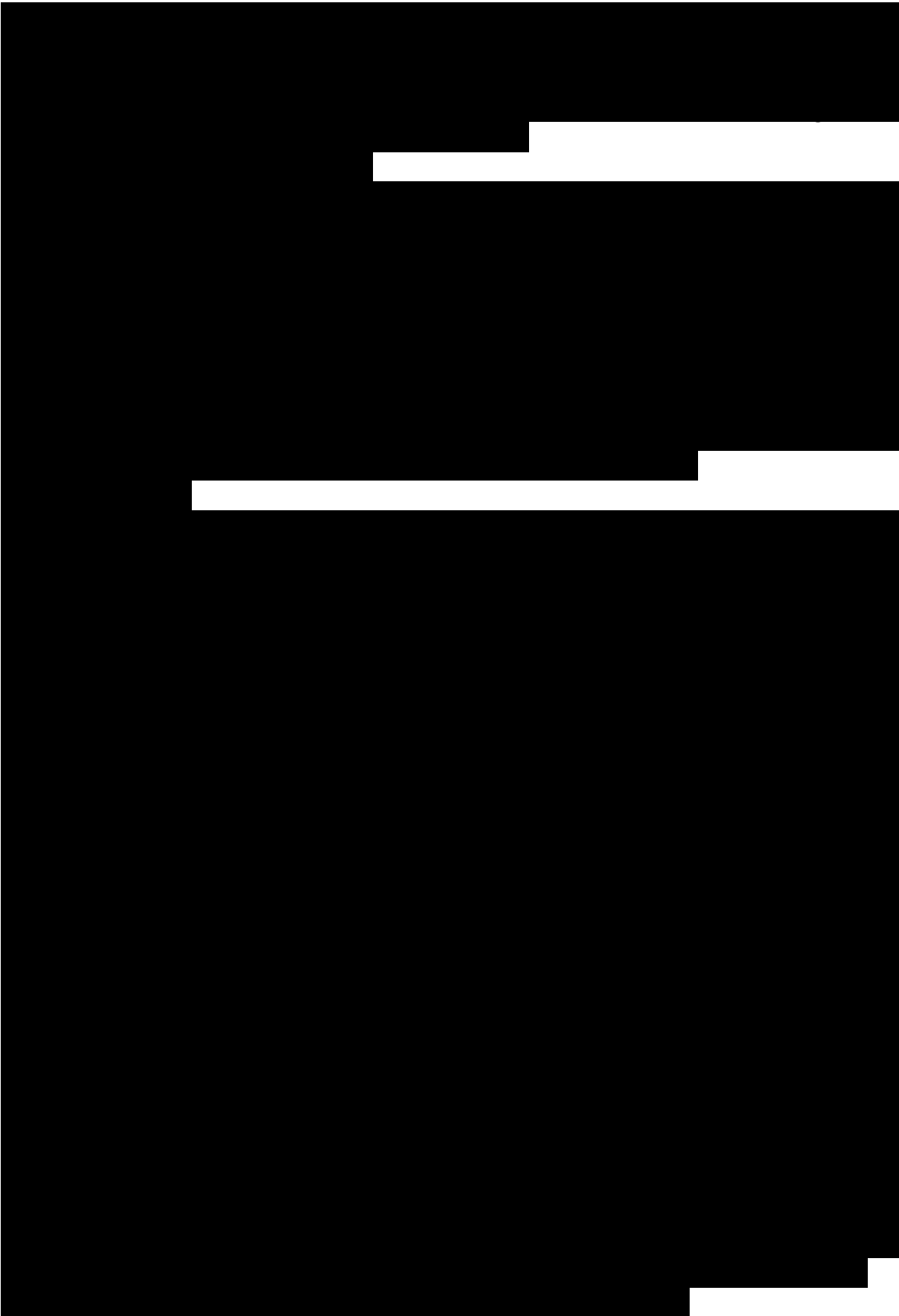
[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

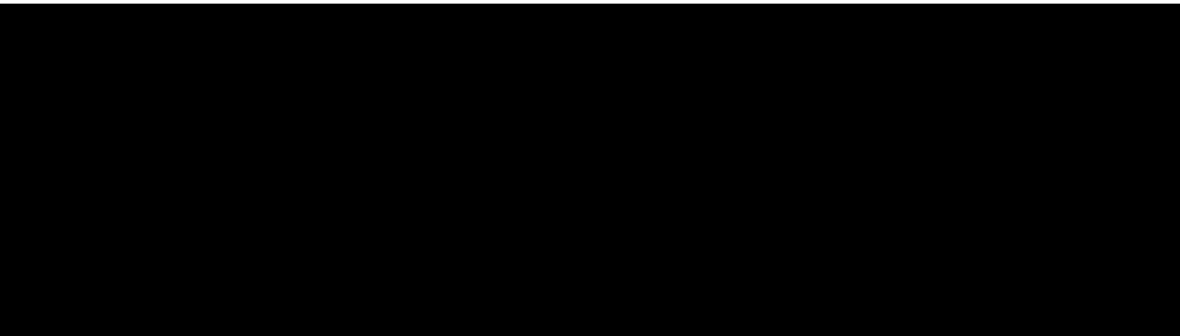
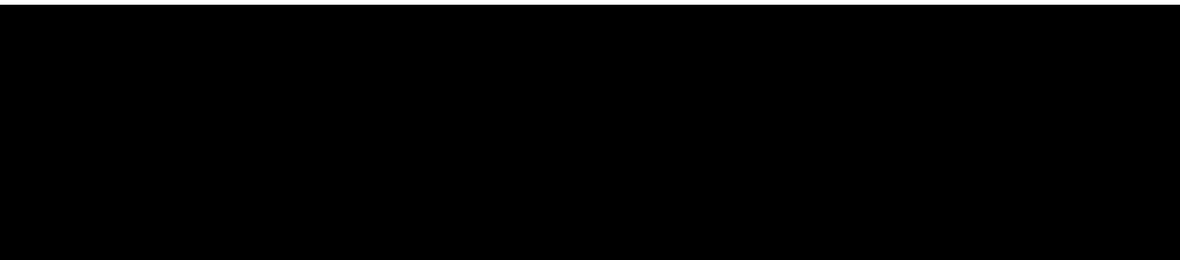
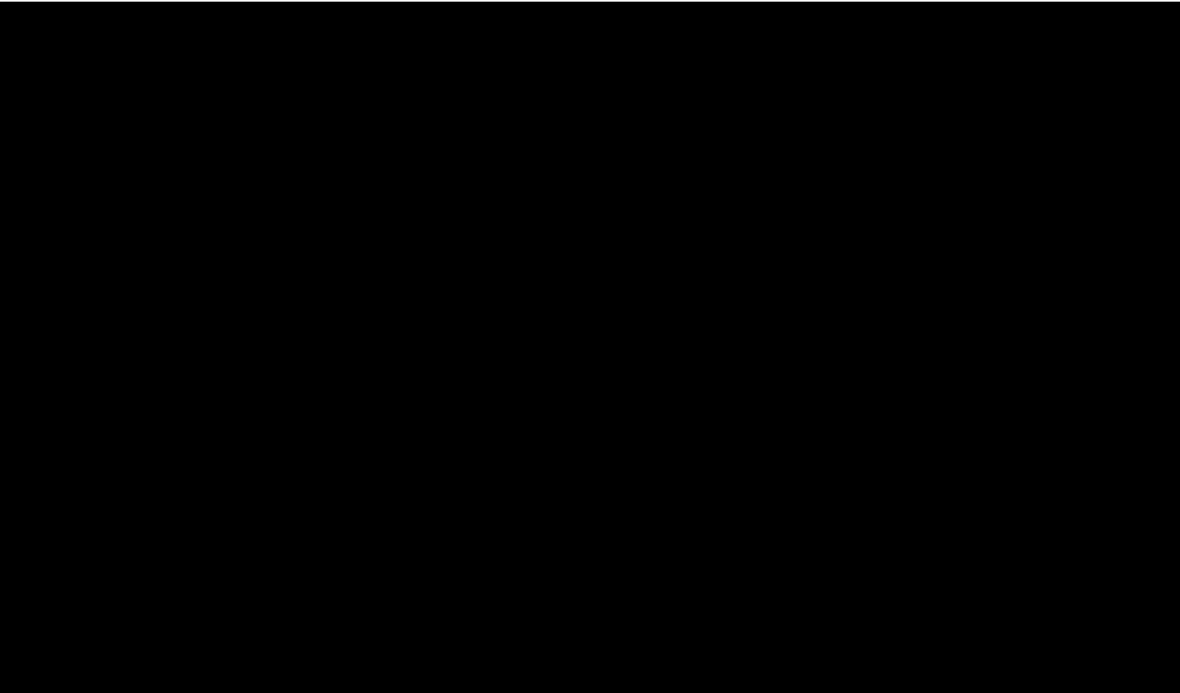
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

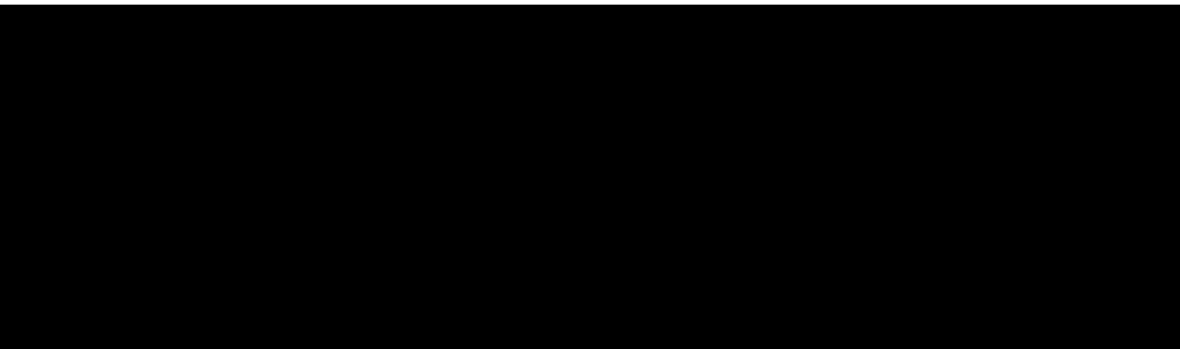
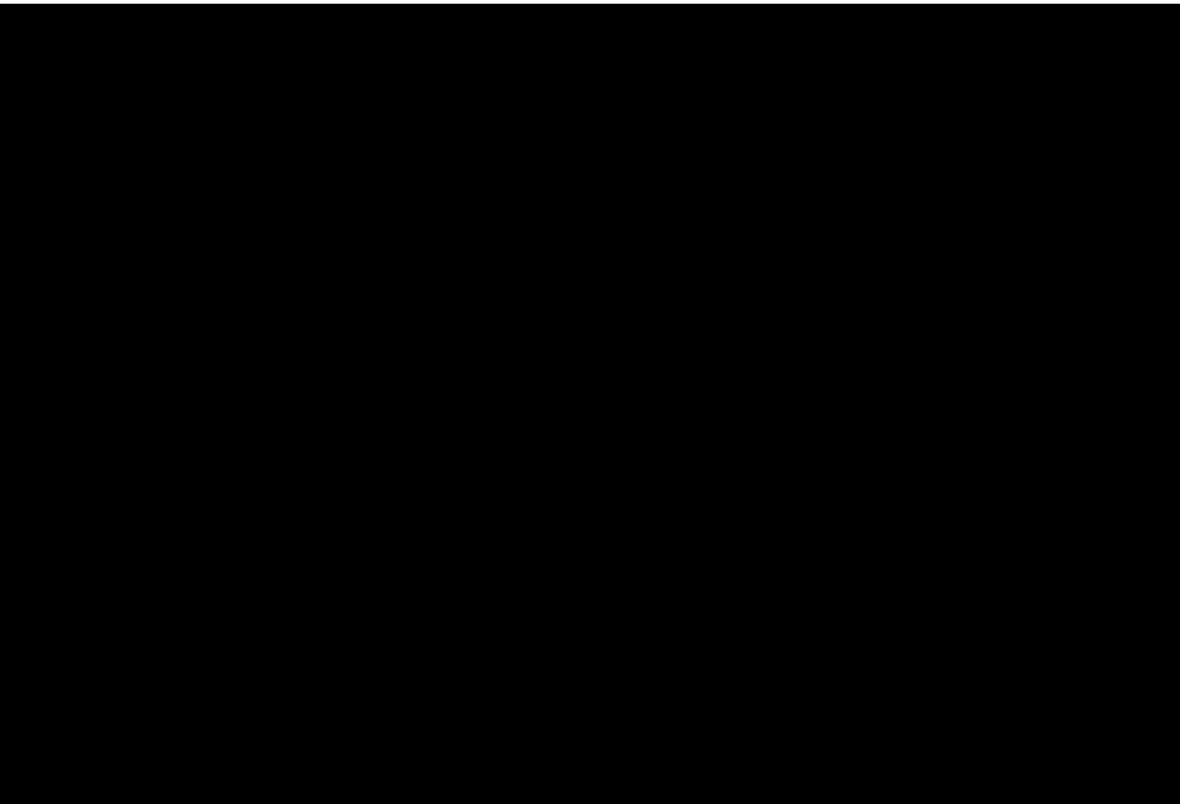
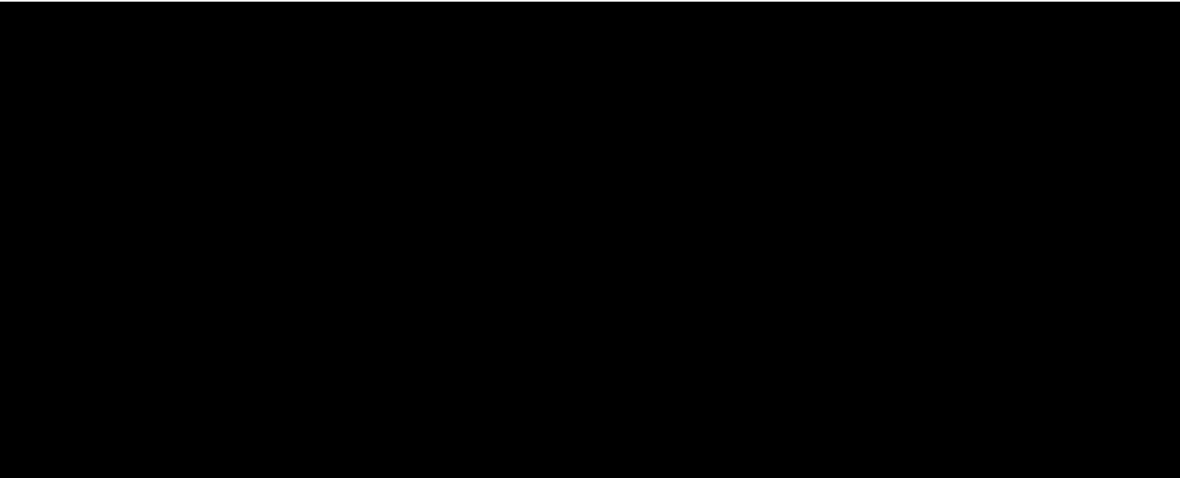


[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

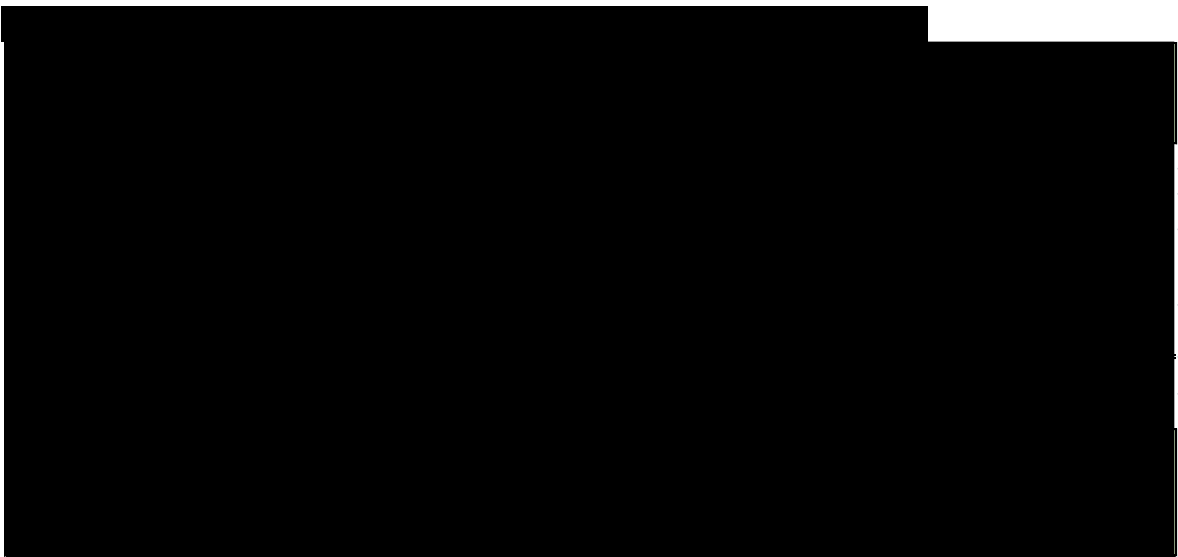
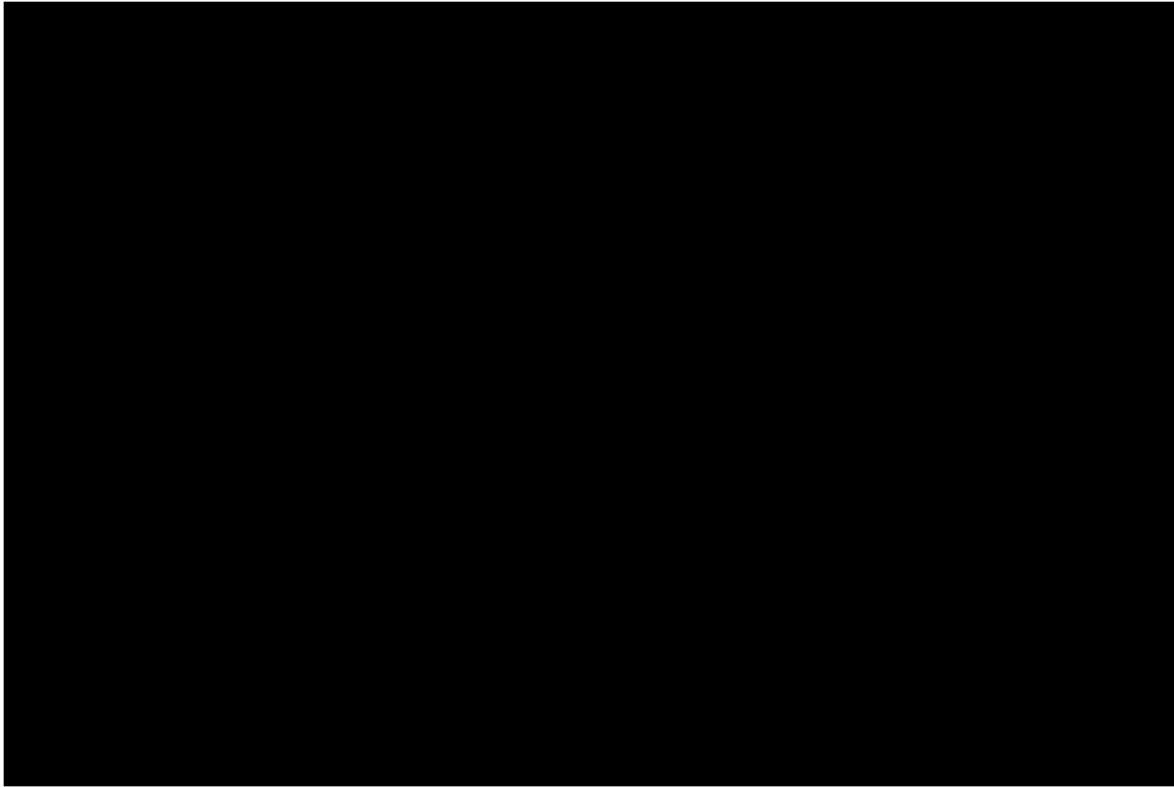
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración la aprobación de la modificación a la estructura organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con el apoyo del Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, Licenciada Soila Maritza Murcia de Araujo, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, Licenciado Edwin Raúl Granadeño, Subdirector de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad honorem, Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, Arquitecto Carlos Alexander Tenorio Rivera, Subdirector de Distritos, y Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Coordinador de Asuntos Estratégicos.
- II- Que de conformidad al artículo 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla vigentes a partir del 1 de abril de 2017 que literalmente dice: “La Alcaldía Municipal de Santa Tecla debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las Unidades Organizativas necesarias para el logro de sus objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF); el cual deberá evaluarse constantemente y mantenerse actualizado acorde a los objetivos y será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos”.
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 2,965 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018, requiere de ajustes internos que permitan lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad de tal forma de consolidar la manera en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades en cuanto a las relaciones interdepartamentales en todos sus niveles.
- IV- Que de conformidad a la normativa interna vigente, la propuesta de estructura organizativa estará vinculada al Presupuesto aprobado, Plan de Compras Institucional y a los Planes Operativos para el año 2018 y se ejecutará con el menor impacto posible en las finanzas municipales, asegurando que en los casos de movimientos de Unidades Organizativas de una posición jerárquica a otra, el personal sea trasladado con sus respectivos equipos para que desempeñen sus funciones de conformidad a la modificación solicitada.
- V- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 2,965 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018, se realice enmienda al

numeral 8 que literalmente dice “Aprobar, oficializar e implementar la supresión del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Administración, trasladando las funciones del área de Limpieza a depender jerárquicamente de la Subdirección Administrativa, y las funciones del área de Mantenimiento Interno a depender jerárquicamente de la Subdirección de Distritos” por el texto siguiente: “Aprobar, oficializar e implementar la supresión del Departamento de Servicios Generales, trasladando las funciones del área de Limpieza y Mantenimiento Interno a depender jerárquicamente de la Subdirección Administrativa”.

- VI- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 2,965 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018, se realice enmienda al numeral 11 que literalmente dice “Aprobar, oficializar e implementar, que las Agencias Tributarias: Plaza Merliot y Dueñas, que actualmente dependen del Departamento de Tesorería, se trasladen a depender jerárquicamente de las Delegaciones Distritales III y IV respectivamente, de la Subdirección de Distritos”, por el texto siguiente: “Aprobar, oficializar e implementar que las Agencias Tributarias Dueñas y Plaza Merliot que actualmente dependen del Departamento de Tesorería, se trasladen a depender jerárquicamente de las Delegaciones Distritales II y III respectivamente de la Subdirección de Distritos”.
- VII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, el área de Fondo Circulante que actualmente depende del Departamento de Tesorería, se suprimiría trasladando sus funciones al Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, con el objetivo de agilizar el proceso de erogación de fondo circulante a todas las unidades organizativas de AMST, que requieran la realización de gastos de carácter urgente y de acuerdo a la normativa vigente.
- VIII- Que con el propósito de mejorar y ampliar la cobertura de los servicios públicos de aseo en el municipio e implementar un sistema de gestión integral basado en el control de costos y optimización de los recursos, se suprimiría el Departamento de Desechos Sólidos de la Subdirección de Distritos trasladando sus funciones a la Unidad Técnica y Supervisión de la Subdirección de Distritos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar, Oficializar e Implementar la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, modificando el acuerdo municipal número 2,965 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018. La estructura organizativa estará conformada de la manera siguiente:**

- 1.0 **CONCEJO MUNICIPAL**
Auditoría Externa

- 1.1 **Sindicatura**
- 1.2 **Secretaría Municipal**
- 1.3 **Unidad de Auditoría Interna**
- 1.4 **Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)**
- 1.5 **Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)**
- 1.6 **Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)**
- 2.0 **ALCALDE**
 - 2.1 **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**
 - 2.2 **Gerencia de Información y Tecnologías**
 - 2.2.1 **Unidad de Comunicaciones y Prensa**
 - 2.2.2 **Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas**
 - 2.2.3 **Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)**
- 3.0 **DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)**
- 4.0 **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 - 4.0.1 **Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos**
- 5.0 **DIRECCIÓN GENERAL**
 - 5.1 **Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)**
 - 5.1.1 **Departamento de Planificación**
 - 5.2 **Subdirección Administrativa**
 - 5.2.0.1 **Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)**
 - 5.2.1 **Departamento de Control de Bienes**
 - 5.2.2 **Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)**
 - 5.3 **Unidad Contravencional**
 - 5.4 **Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)**
 - 5.5 **Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla**
 - 5.5.1 **Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL)**
 - 5.6 **Gerencia Legal**
 - 5.7 **Subdirección de Distritos**
 - 5.7.0.1 **Unidad Técnica y Supervisión**
 - 5.7.0.2 **Unidad de Pequeñas Obras**
 - 5.7.1 **Departamento de Transporte y Talleres**
 - 5.7.2 **Delegación Distrital I**
 - 5.7.3 **Delegación Distrital II**
 - 5.7.4 **Delegación Distrital III**
 - 5.7.5 **Delegación Distrital IV**
 - 5.7.6 **Delegación Distrital V**
- 6.0 **DIRECCIÓN FINANCIERA**
 - 6.0.1 **Departamento de Tesorería**
 - 6.0.2 **Departamento de Contabilidad**
 - 6.0.3 **Departamento de Presupuesto**
 - 6.1 **Subdirección de Gestión Tributaria**
 - 6.1.0.1 **Unidad de Fiscalización y Contraloría**
 - 6.1.0.2 **Unidad de Inspectoría Municipal**
 - 6.1.1 **Departamento de Registro Tributario**

- 6.1.2 Departamento de Catastro
 - 6.1.3 Departamento de Cuentas Corrientes
 - 6.1.4 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora
 - 7.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
 - 7.0.1 Gerencia de Mercados y Terminales
 - 7.0.2 Gerencia de Cementerios
 - 7.0.3 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial
 - 7.0.4 Departamento de Proyectos e Infraestructura
 - 7.0.5 Departamento Ambiental y Cambio Climático
 - 7.0.6 Departamento de Mantenimiento Vial
 - 7.0.7 Departamento de Alumbrado Público
 - 8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
 - 8.0.1.1 Unidad de Convivencia Ciudadana
 - 8.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
 - 8.0.2 Departamento de Tecleños sin Límites
 - 8.0.3 Departamento de la Mujer
 - 8.0.4 Departamento de Salud Municipal
 - 8.0.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
 - 8.0.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
 - 8.0.7 Departamento de Juventud
 - 9.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
 - 9.0.1 Departamento de Gestión de Personal
 - 9.0.2 Departamento de Administración de Personal
 - 9.1 Subdirección de Registro y Atención a Personas
 - 9.1.0.1 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM).
 - 9.1.0.2 Unidad de Clínica Empresarial
 - 9.1.0.3 Unidad de Registro Administrativo
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, para que implemente y operativice la Organización, de conformidad a la estructura organizativa aprobada con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.
 3. Aprobar, oficializar e implementar la enmienda al acuerdo municipal número 2,965 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018, en el numeral 8 por el texto siguiente: “Aprobar, oficializar e implementar la supresión del Departamento de Servicios Generales, trasladando las funciones del área de Limpieza y Mantenimiento Interno a depender jerárquicamente de la Subdirección Administrativa”.
 4. Aprobar, oficializar e implementar la enmienda al acuerdo municipal número 2,965 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018, en el numeral 11 por el texto siguiente: “Aprobar, oficializar e implementar que las Agencias Tributarias Dueñas y Plaza Merliot que actualmente dependen del Departamento de Tesorería, se trasladen a

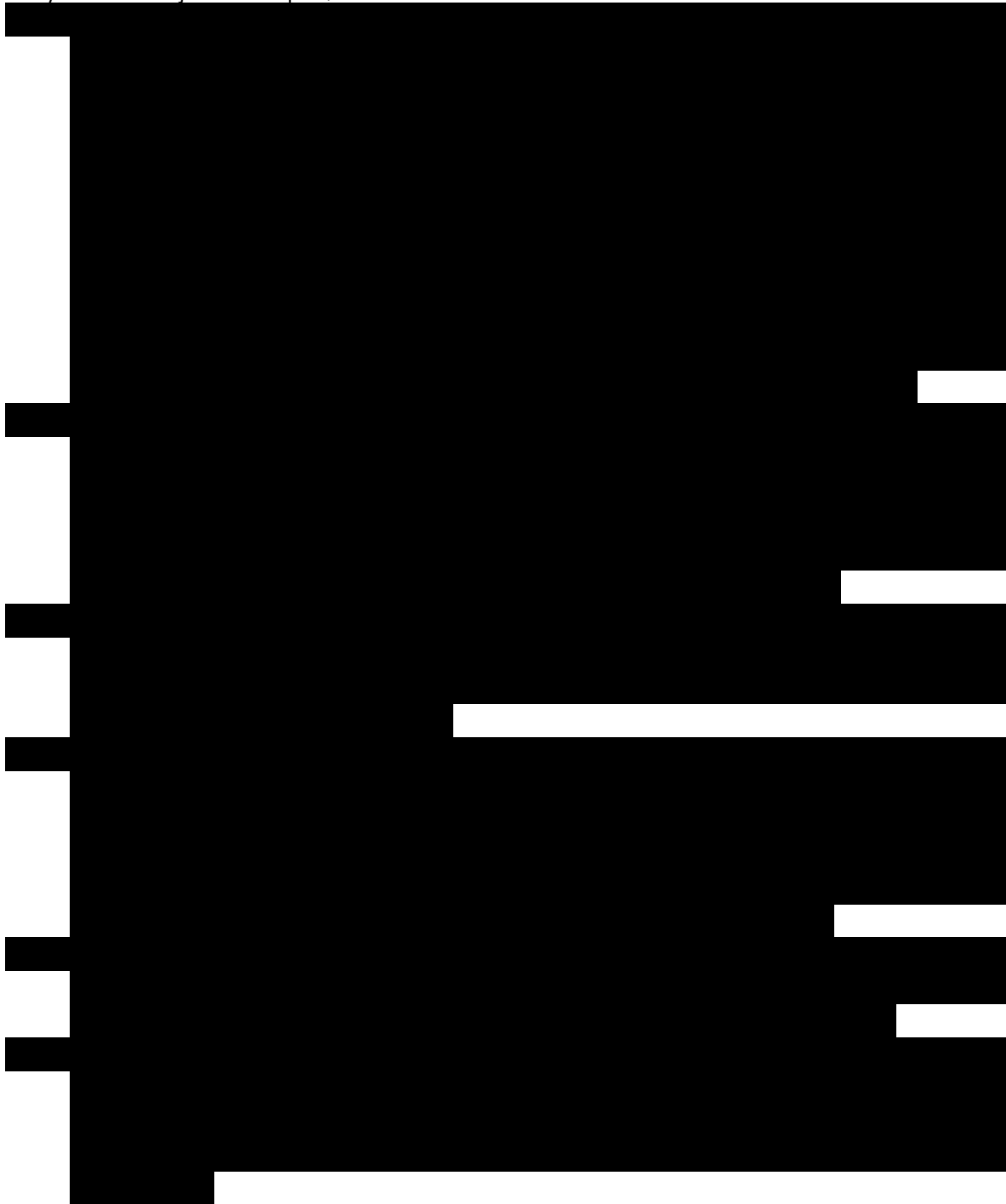
- depender jerárquicamente de las Delegaciones Distritales II y III respectivamente de la Subdirección de Distritos”.
5. **Aprobar y oficializar la supresión del área de Fondo Circulante que actualmente depende del Departamento de Tesorería, trasladando sus funciones al Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.**
 6. **Aprobar y oficializar la supresión del Departamento de Desechos Sólidos, que actualmente depende de la Subdirección de Distritos, trasladando las funciones a la Unidad Técnica y Supervisión de la misma Subdirección.**
 7. **Autorizar a la Unidad de Auditoría Interna, para que garantice la aplicación del Sistema de Control Interno que permita lograr eficiencia y eficacia de las operaciones, obtener confiabilidad y oportunidad de la información y cumplir con la normativa institucional con las Unidades Organizativas que mediante este Acuerdo se afectan.**
 8. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la Refrenda de Personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.**
 9. **Autorizar al Departamento de Gestión de Personal, para que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.**
 10. **Autorizar al Departamento de Administración de Personal, para que en coordinación con los responsables de las Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF) en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado.**
 11. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que coordine con las Unidades Organizativas afectadas mediante este acuerdo, el ajuste a la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2018.**
 12. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal de conformidad a la nueva estructura organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este Acuerdo.**
 13. **Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice el cambio de nombre en los registros contables de la Municipalidad, una vez entre en vigencia el presente Acuerdo.**
 14. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras**

- Institucional, año 2018 en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con las unidades organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
15. Autorizar a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), para brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas afectadas con la aprobación de este Acuerdo en todos los aspectos relacionados con la Tecnología de la Información así como garantizar la aplicación de la Política y lineamientos informáticos de la Municipalidad.
 16. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
 17. Autorizar a la Gerencia Legal, para que coordine con todas las unidades organizativas regidas por disposiciones legales para que proceda a la revisión y/o actualización de la normativa interna y externa que sean afectadas con la aprobación de este Acuerdo.
 18. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.
 19. Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.
 20. Instruir a cada responsable de Unidad Organizativa que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Dirección de Talento Humano, Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) y el Departamento de Presupuesto, para garantizar que las propuestas a presentarse a Concejo Municipal reúnan las condiciones técnicas y financieras necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa quien presente ante el Concejo Municipal, sus propuestas de modificación.
 21. Requerir a los responsables de todas las Unidades Organizativas de la municipalidad para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las

reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la estructura organizativa de la municipalidad que mediante este acuerdo se autorizan.

22. Autorizar que las modificaciones a la Estructura Organizativa anteriormente mencionadas, entren en vigencia a partir del 1 de agosto de 2018. """"""Comuníquese.-----

236) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:



[REDACTED]

237) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]



4.

238) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de resolución de designación de persona autorizada para firma de donación.
- II- Que la Municipalidad de Santa Tecla a través de la Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, ha venido sosteniendo cruce de cartas y reuniones con el Ministerio de Hacienda, para obtener la donación del inmueble donde se encuentra el edificio de las oficinas administrativas centrales de la Municipalidad de Santa Tecla, ubicado en 2ª avenida norte y 1ª calle poniente No. 2-3, de una extensión superficial de MIL CIENTO CUATRO PUNTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1,104.6967 M²), el cual se encuentra a nombre del Estado de la República de El Salvador asignado al Ministerio de Hacienda bajo la inscripción número 396 del Libro 27 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad, trasladada a la Matrícula Número TRES CERO DOS SEIS SEIS OCHO CINCO CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO; que como parte de los requerimientos, la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia solicita: certificación del Punto de Acta del Concejo Municipal en la que faculden al Señor Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla para recibir en donación el inmueble arriba relacionado.

Por lo tanto, en uso de sus competencias y facultades legales establecidas en el Artículos 3 Numeral 3 y 48, Numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar agradecidos el inmueble en donación por parte del Ministerio de Hacienda.**
- 2. Facultar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, para**

- que reciba del Ministerio de Hacienda, en calidad de donación el inmueble ubicado en la Segunda Avenida Norte, entre la Primera y Tercera Calle Poniente 2-3, de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de MIL CIENTO CUATRO PUNTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1,104.6967 M²), donde se encuentra el edificio de las oficinas administrativas centrales de la Municipalidad de Santa Tecla.
3. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el Ministerio de Hacienda, la Escritura de Donación del inmueble arriba relacionado, el cual se encuentra a nombre del Estado de la República de El Salvador, asignado al Ministerio de Hacienda, bajo la inscripción Número 396 del Libro 27, trasladada a la Matrícula Número TRES CERO DOS SEIS SEIS OCHO CINCO CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad; y, para que en nombre y representación de la Municipalidad pueda realizar cualquier trámite necesario para finalizar el proceso de donación, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.** """"""""Comuníquese.-----

239) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Sub-Directora Administrativa, somete a consideración solicitud de nuevo contrato de arrendamiento.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 104 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2018, se autorizó la firma de nuevo contrato de arrendamiento con el Señor Tomas Gómez Orellana, por el inmueble ubicado en 3ª Calle Poniente N° 2-10, Santa Tecla.
- III- Que el período de arrendamiento autorizado es por un período de dos meses comprendidos del 1 de mayo de 2018 al 30 de junio 2018.
- IV- Que por instrucción superior es necesario ampliar el plazo de arrendamiento por un mes más.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Modificar el acuerdo municipal número 104 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2018, en el sentido que el período de arrendamiento será de tres meses comprendidos del 1 de mayo de 2018 al 31 de julio 2018.**
- 2. **Autorizar a la Sindicatura Municipal, para que elabore un nuevo contrato de arrendamiento con el Señor Tomas Gómez Orellana, por el inmueble ubicado en 3ª Calle Poniente N° 2-10, Santa Tecla.**
- 3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme un nuevo contrato de**

arrendamiento del inmueble ubicado en la 3ª Calle Poniente N° 2-10, Santa Tecla, para uso de parqueo de los empleados municipales, por un período de tres meses comprendidos del 1 de mayo 2018 al 31 de julio de 2018.

- 4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
- 5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble para uso de parqueo de los empleados municipales, hasta por un monto de UN MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00) de Fondos FODES Funcionamiento.**''''''''Comuníquese.--

240) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador CARLOS ADRIAN MONTERROSA HERNANDEZ, contratado bajo el Régimen de Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Técnico de Proyectos, en la Dirección de Desarrollo Territorial, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 21 de junio de 2018, falleció su abuelo, el Señor Carlos Alfredo Monterroza Palma.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para**

gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de CARLOS ADRIAN MONTERROSA HERNANDEZ.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

241) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE DOMINGO AGUIRRE GUERRERO, a partir del 16 de julio de 2018, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE DOMINGO AGUIRRE GUERRERO, a partir del 16 de julio de 2018.**
- 2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, declaración bajo Juramento de no haber recibido prestación por renuncia voluntaria en esta municipalidad o en otra durante los últimos cinco años; en caso de que la declaración jurada no sea presentada durante los siguientes noventa días a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de declaración jurada, erogue la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$641.49), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de agosto de 2018, una de estas por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$320.74), y una última por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$320.75) emitiendo cheque a nombre de JOSE DOMINGO AGUIRRE GUERRERO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''Comuníquese.-----

242) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de OMAR DAVID GONZALEZ MENJIVAR, a partir del 1 de agosto de 2018, al cargo de Maestro de Piano, en el Instituto Tecleño del Turismo y la Cultura.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a OMAR DAVID GONZALEZ MENJIVAR, a partir del 1 de agosto de 2018.**

2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, declaración bajo Juramento de no haber recibido prestación por renuncia voluntaria en esta municipalidad o en otra durante los últimos cinco años; en caso de que la declaración jurada no sea presentada durante los siguientes noventa días a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de declaración jurada, erogue la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$648.70), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de julio de 2018, emitiendo cheque a nombre de OMAR DAVID GONZALEZ MENJIVAR, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

243) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ANA CRISTINA CASTRO DE GUERRERO, a partir del 1 de septiembre de 2018, al cargo de Subdirectora, en la Subdirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia

voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ANA CRISTINA CASTRO DE GUERRERO, a partir del 1 de septiembre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, declaración bajo Juramento de no haber recibido prestación por renuncia voluntaria en esta municipalidad o en otra durante los últimos cinco años; en caso de que la declaración jurada no sea presentada durante los siguientes noventa días a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de declaración jurada, erogue la cantidad de TRES MIL CIENTO TREINTA 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,130.63), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de agosto de 2018, una de estas por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,565.31), y una última por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,565.32), emitiendo cheque a nombre de ANA CRISTINA CASTRO DE GUERRERO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''Comuníquese.-----

244) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ASTRID ESTHER SOTO ABALLI, a partir del 1 de agosto de 2018, al cargo de Profesor, en el Departamento de Niñez y Adolescencia, de la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la

Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.

VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ASTRID ESTHER SOTO ABALLI, a partir del 1 de agosto de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, declaración bajo Juramento de no haber recibido prestación por renuncia voluntaria en esta municipalidad o en otra durante los últimos cinco años; en caso de que la declaración jurada no sea presentada durante los siguientes noventa días a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de declaración jurada, erogue la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$639.49), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de agosto de 2018, emitiendo cheque a nombre de ASTRID ESTHER SOTO ABALLI, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----**

245) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de OMAR ARISTIDES PORTILLO RAMIREZ, a partir del 1 de agosto de 2018, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.

- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a OMAR ARISTIDES PORTILLO RAMIREZ, a partir del 1 de agosto de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, declaración bajo Juramento de no haber recibido prestación por renuncia voluntaria en esta municipalidad o en otra durante los últimos cinco años; en caso de que la declaración jurada no sea presentada durante los siguientes noventa días a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de declaración jurada, erogue la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$452.43), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de agosto de 2018, emitiendo cheque a nombre de OMAR ARISTIDES PORTILLO RAMIREZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "Comuníquese.-----"**

246) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de MAYRA IVETH MENESES MARTINEZ, a partir del 24 de julio de 2018, al cargo de Peón, en la Subdirección de Distritos, de la Dirección General.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a MAYRA IVETH MENESES MARTINEZ, a partir del 24 de julio de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, declaración bajo Juramento de no haber recibido prestación por renuncia voluntaria en esta municipalidad o en otra durante los últimos cinco años; en caso de que la declaración jurada no sea presentada durante los siguientes noventa días a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de declaración jurada, erogue la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$659.57), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de agosto de 2018, una de estas por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$329.78), y una última por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$329.79), emitiendo cheque a**

nombre de MAYRA IVETH MENESES MARTINEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.''''''''Comuníquese.-----

247) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de EDWIN ANTONIO ROSALES MARTINEZ, a partir del 1 de agosto de 2018, al cargo de Técnico Auxiliar, en el Departamento de Transporte y Talleres, de la Subdirección de Distritos.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a EDWIN ANTONIO ROSALES MARTINEZ, a partir del 1 de agosto de 2018.**
- 2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, declaración bajo Juramento de no haber recibido prestación por renuncia voluntaria en esta municipalidad o en otra durante los últimos cinco años; en caso de que la declaración jurada no sea presentada durante los siguientes noventa días a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de declaración jurada, erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,240.44), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de agosto de 2018, ambas por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$620.22), emitiendo cheque a nombre de EDWIN ANTONIO ROSALES MARTINEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''Comuníquese.-----

248) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Edwin Raúl Granadeño, Subdirector de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad honorem, somete a consideración solicitud de propuesta de donación del servicio de recuperación de mora.
- II- Que en virtud de lo establecido en el Artículo 30 numeral 18, del Código Municipal, son facultades del Concejo Municipal "ACORDAR LA COMPRA, VENTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE DISPONE EN ESTE CÓDIGO".
- III- Que debido a la necesidad de aumentar los ingresos a la municipalidad y la renuencia de muchos contribuyentes que se encuentran en mora que no quieren realizar los pagos a tiempo y dejan aumentar la mora; por ello es necesario buscar mecanismos que conlleven a los contribuyentes a que se pongan al día con sus tributos municipales.
- IV- Que en fecha 12 de julio de 2018, la municipalidad recibió oferta de la Sociedad Puntual, S.A. de C.V., en la cual ofrece bajo la modalidad de donación gratuita el servicio de cobros de recuperación de mora a 450 contribuyentes que se encuentran en la clasificación y distribución siguiente:

Rango de antigüedad	Contribuyentes a asignar
31 a 60 días	50
61 a 90 días	50
91 a 120 días	50
121 a 150 días	50
151 a 180 días	50
181 a 360 días	50
1 a 2 años	50
2 a 3 años	50
Mayor a 3 años	50

TOTAL A ASIGNAR	450
-----------------	-----

- V- Que el rango asignado para la recuperación de mora según el listado de contribuyentes a entregar en los rangos establecidos en el romano anterior es entre cinco millones a nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América; el monto de la donación se cuantificará según la recuperación obtenida en la prestación del servicio; al monto recuperado se le calculará recuperación obtenida en la prestación del servicio; al monto recuperado se le calculará el 17.5% la cual representa el monto total de la donación que la Sociedad estará aportando a la municipalidad.
- VI- Que el cálculo del monto de la donación mencionada en el romano IV, se realizara al finalizar la prestación del servicio y se calculara según lo recuperado de las cuentas de los contribuyentes asignados, presentando informe al Concejo Municipal.
- VII- Que antes de suscribir escritura pública de donación por los servicios ofrecidos por Puntual S.A. de C.V., es necesario tener en cuenta:
- Que la donación se perfeccionara treinta días después al vencimiento del plazo de la prestación de servicio, dado que hasta ese momento será cuantificable el monto de lo ofrecido por puntual.
 - Para el desarrollo del proceso de la prestación del servicio, es inminente suscribir carta de entendimiento en la que se establezca el plan de trabajo a implementar y el compromiso por parte de las partes de suscribir la donación que da nacimiento a la Carta de Entendimiento.
 - Que el plazo de la prestación del servicio ofrecido por Puntual, S.A. de C.V., será de 30 días hábiles a partir de la fecha de suscripción de la carta de entendimiento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar agradecidos la propuesta de donación del servicio de recuperación de mora por parte de la Sociedad Puntual, S.A. de C.V.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba carta de entendimiento para el desarrollo de la prestación del servicio ofrecido por Sociedad Puntual, S.A. de C.V.**
3. **Autorizar la entrega de 450 registros de contribuyentes a la Sociedad Puntual, S.A. de C.V., para que realicen la gestión de Recuperación de Mora durante un mes.**
4. **Presentar al finalizar la prestación del servicio por Puntual, S.A. de C.V., informe final de los resultados del servicio y monto exacto de la donación, con el objeto de autorizar al señor Alcalde suscribir el documento que corresponde.**
5. **Designar como referente, al Jefe del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora.**

6. **Autorizar al Jefe del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, para preparar y entregar las cuentas de los contribuyentes según lo indicado en el cuadro de clasificación y distribución; así como crear las condiciones de control en conjunto con la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, el Departamento de Catastro, Departamento de Registro Tributario y Departamento de Cuentas Corrientes.**
7. **Delegar a la Gerencia Legal, para dar el seguimiento a la formalización de los documentos a suscribir entre la Municipalidad y Puntual S.A. de C.V.**
8. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones necesarias.** """"Comuníquese.-----

249) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de declaratoria de interés social.
- II- Que se ha recibido solicitud de Hábitat para la Humanidad El Salvador, donde plantea el proyecto de Construcción de una Vivienda en Cantón Álvarez, Caserío Santo Domingo, la cual será subsidiada por ellos.
- III- Que la vivienda es para una familia de escasos recursos cuyo jefe de familia es la Señora María Hilda López de Maradiaga.
- IV- Que en virtud de la vocación de servicio a la comunidad, es necesario declarar "Proyecto de Interés Social", pues permitirá la agilización de los trámites institucionales requeridos para el permiso de construcción.

Por lo tanto, **ACUERDA: Declarar de Interés Social el proyecto denominado Construcción de una Vivienda en Cantón Álvarez, Caserío Santo Domingo, para la Familia de la Señora María Hilda López de Maradiaga.** """"Comuníquese.-----

250) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de declaratoria de interés social.
- II- Que se ha recibido solicitud de Hábitat para la Humanidad El Salvador, donde plantea el proyecto de Construcción de una Vivienda en Cantón Álvarez, Caserío San Agustín, la cual será subsidiada por ellos.
- III- Que la vivienda es para una familia de escasos recursos cuyo jefe de familia es la Señora Mirna Verónica García Vides.
- IV- Que en virtud de la vocación de servicio a la comunidad, es necesario declarar "Proyecto de Interés Social", pues permitirá la agilización de los trámites institucionales requeridos para el permiso de construcción.

Por lo tanto, **ACUERDA: Declarar de Interés Social el proyecto denominado Construcción de una Vivienda en Cantón Álvarez, Caserío San Agustín, para la Familia de la Señora Mirna Verónica García Vides.**''''''''''''''''Comuníquese.-

251) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdos municipales.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 3,019 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018, se aprobó la carpeta técnica del proyecto "Construcción de Puente Vehicular entre Cantón Pajales y El Triunfo sobre el Río Chilama".
- III- Que mediante acuerdo municipal número 95 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 5 de junio de 2018, se aprobó la reprogramación y la modificación del Plan de Compas del proyecto "Construcción de Puente Vehicular entre Cantón Pajales y El Triunfo sobre el Río Chilama".
- IV- Que por recomendación para el proceso de adquisición de materiales, se solicita la modificación del nombre del proyecto en ambos acuerdos a: "Compra de materiales para la Construcción de Puente Vehicular entre Cantón Pajales y El Triunfo sobre el Río Chilama".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la modificación de los acuerdos municipales número 3,019 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018 y número 95 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 5 de junio de 2018, en el sentido que el nombre correcto del proyecto es "COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR ENTRE CANTÓN PAJALES Y EL TRIUNFO SOBRE EL RÍO CHILAMA".**
Ratificar el resto del contenido de los acuerdos municipales, en todo lo que no han sido modificados.
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales, necesarios y suficientes, para el proceso de "COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR ENTRE CANTÓN PAJALES Y EL TRIUNFO SOBRE EL RÍO CHILAMA".**
4. **Autorizar la modificación al Plan de Compras de 2018.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

252) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que las bases de Contratación Directa CD-08/2018 AMST "SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL DE PROMOCION, REVISTAS Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST", fueron presentadas y revisadas en la UACI, conjuntamente con el personal de la Unidad de Comunicaciones y Prensa, las que se someten a consideración, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI, financiamiento: fondos propios US\$50,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Contratación Directa CD-08/2018 AMST "SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL DE PROMOCION, REVISTAS Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST", a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
2. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa CD-08/2018 AMST "SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL DE PROMOCION, REVISTAS Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST".** "*****"Comuníquese.-----

253) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de adenda.
- II- Que con fecha 13 de julio de 2018, se publicaron las bases de Licitación Pública LP-17/2018 AMST "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA", y que de acuerdo a consultas realizadas por los interesados en participar en la presentación de ofertas, se emite la Adenda N° 1, de conformidad a los artículos 50 LACAP y 50 RELACAP, para informar a todas las personas naturales y jurídicas, que obtuvieron las bases de licitación antes mencionadas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Adenda Número 1 de las Bases de Licitación Pública LP-17/2018 AMST "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la notificación de la Adenda Número 1 a los participantes.** "*****"Comuníquese.-----

254) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de cambio de nombramiento de Administradores de Contrato.

- II- Que mediante memorándum de referencia 127, de fecha 26 de julio, de la Subdirección de Distritos, solicitan se cambie el nombramiento del Administrador de Contratos, de acuerdo al detalle siguiente:

CAMBIO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL PROCESO	ANTERIOR	PROPUESTA
1	LP-05/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	ARQ. JOSUE GUTIERREZ	LICDA. PATRICIA EUGENIA ROMERO
2	LP-06/2018	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST	ARQ. JOSUE GUTIERREZ	CAP. RENE ARTURO LARA
3	LG-95/2017 (PRORROGA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE FRENOS, CLUTCH Y ZAPATAS DE LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	ARQ. JOSUE GUTIERREZ	LICDA. PATRICIA EUGENIA ROMERO
4	LG-02/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST	ARQ. JOSUE GUTIERREZ	LICDA. PATRICIA EUGENIA ROMERO
5	LG-35/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	ARQ. JOSUE GUTIERREZ	LICDA. PATRICIA EUGENIA ROMERO

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el cambio de nombramiento de Administradores de Contratos de los procesos de compra detallados anteriormente.**
2. **Autorizar la modificación de los acuerdos municipales números 3,022 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018, donde se adjudica y nombra el Administrador de Contrato de la Licitación Pública LP-05/2018, y número 73 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2018, donde se adjudica y nombra el Administrador de Contrato de la Licitación Pública LP-06/2018.**-----Comuníquese.-----

255) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de plazo de contrato.
- II- Que mediante memorándum de referencia 126/2018 de fecha 26 de julio 2018, el Subdirector de Distritos, solicita tramitar modificación del plazo del contrato N° 01 concerniente al proceso de Licitación LP-02/2018 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE LA AMST", suscrito con el señor SAUL POCASANGRE ESCOBAR, debido a que se ha consumido en su totalidad el monto presupuestado, de acuerdo al detalle siguiente:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Nº	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE FINANC	NOMBRE DEL PROCESO	VIGENCIA DEL CONTRATO	NUEVO PLAZO
1	54110	F2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE LA AMST	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del plazo del contrato N° 01 concerniente al proceso de Licitación LP-02/2018 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE LA AMST", suscrito con el señor SAUL POCASANGRE ESCOBAR, detallado anteriormente.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la modificación del plazo del contrato.**''''''''''''''Comuníquese.-----

256) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial.
- II- Que en fecha 28 de junio de 2018, se invitó a GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO, PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PINSAL, S.A. DE C.V., VIDUD, S.A. DE C.V., Y COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V., para participar en el proceso Contratación Directa CD-06/2018 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST".
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el día 6 de julio de 2018, fecha en que se recibió la oferta del único participante COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V.
- IV- Que en el informe de la evaluación de las ofertas, se recomienda la adjudicación parcial a COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$75,000.00, los ítems siguientes:
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87,88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 136, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 206, 207, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 218, 219, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 336, 337,338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 369, 371, 372, 374, 375, 376, 378, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 391, 392, 393, 395, 396, 397, 398, 399,

400, 402, 404, 405, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 503, 506, 507, 508, 509, 512, 513, 515, 517, 518, 519, 520, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 562, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 584, 585, 586, 587, 588, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 608, 610, 611, 612, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 623, 624, 625, 626 y 627, ya que cumple con lo establecido en las bases de Licitación y su oferta se adecúa a nuestras condiciones presupuestarias.

- V- Que se declararían desiertos, por no haber sido ofertados, los ítems siguientes: 16, 40, 114, 141, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 236, 246, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 284, 302, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 334, 335, 367, 368, 370, 373, 390, 394, 417, 418, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 501, 505, 551, 552, 553, 561, 564, 589, y 590.
- VI- Que así mismo, es necesario iniciar otro proceso de compra por un monto de US\$31,200.00, en el cual se contemplen los siguientes ítems no ofertados: 16, 40, 114, 141, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 236, 246, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 284, 302, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 334, 335, 367, 368, 370, 373, 390, 394, 417, 418, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 501, 505, 551, 552, 553, 561, 564, 589, y 590.
- VII- Que los ítems siguientes ya no serán requeridos: 33, 123, 131, 133, 137, 140, 146, 181, 203, 205, 208, 209, 213, 217, 230, 232, 233, 234, 235, 249, 277, 310, 327, 332, 333, 377, 379, 380, 401, 403, 406, 407, 492, 504, 510, 511, 514, 516, 521, 522, 540, 549, 550, 563, 582, 583, 604, 605, 606, 607, 609, 613, 614 y 622.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso Contratación Directa CD-06/2018 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST", a COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V., hasta por el monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000.00), los ítems siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80,**

81, 82, 83, 84, 85, 86, 87,88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 136, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 206, 207, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 218, 219, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 336, 337,338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 369, 371, 372, 374, 375, 376, 378, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 391, 392, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 402, 404, 405, 408, 409, 410, 411 , 412, 413, 414, 415, 416, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 503, 506, 507, 508, 509, 512, 513, 515, 517, 518, 519, 520, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 562, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 584, 585, 586, 587, 588, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 608, 610, 611, 612, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 623, 624, 625, 626 y 627, ya que cumple con lo establecido en las bases de Licitación y su oferta se adecúa a nuestras condiciones presupuestarias.

2. Declarar desiertos por no haber sido ofertados, los ciento doce ítems siguientes: 16, 33, 40, 114, 123, 131, 133, 137, 140, 141, 146, 181, 203, 205, 208, 209, 213, 217, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235,236, 246, 249,268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277,278, 284, 302, 310,324, 325, 326, 327,328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 367, 368, 370, 373, 377, 379, 380, 390, 394, 401, 403, 406, 407, 417, 418, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 492,501, 504,505, 510, 511, 514, 516, 521, 522, 540, 549, 550, 551, 552, 553, 561, 563, 564, 582, 583, 589, 590, 604, 605, 606, 607, 609, 613, 614 y 622.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar un nuevo proceso de compra, por un monto de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,200.00), para los siguientes setenta y siete ítems no

4. Autorizar el inicio del proceso de Licitación antes mencionado.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia de la Regidora Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, asume la votación de los acuerdos municipales el Regidor Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, actuando en sustitución de la Regidora Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, votan en contra del acuerdo municipal número doscientos treinta y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "DIRECCIÓN GENERAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTO 2018", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por el Licenciado Leónidas Rivera, Director General, junto al personal relacionado con la administración financiera municipal, propuesta de ampliación presupuestaria por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOLARES (\$3,802,000.00) el cual comprende: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOLARES (\$632,000.00) de donaciones percibidas, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (\$535,000.00) de la designación del FODES para el año 2018, UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES (\$1,385,000.00) que corresponde a lo aprobado por el Consorcio de las Cajas de Crédito a la fecha como parte del proceso de crédito que se está tramitando con dichas instituciones, y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES (\$1,200,000.00) como aporte de TECLASEO SEM de CV, los cuales serían utilizados por la Municipalidad para indemnizar a 154 empleados y empleadas pertenecientes al Departamento de Desechos Sólidos, a quienes se pretende suprimir sus plazas en razón del convenio de prestación de servicios suscrito entre dicha Sociedad y la Municipalidad.
- ii. Que como en ocasiones anteriores solicitamos nos fuera entregados copia de los documentos de respaldo para la ampliación propuesta, ante lo que se nos respondió que serían entregados al final de la sesión, sin embargo, al final de dicha sesión a pesar de insistir nuestra solicitud no se nos fue entregada dicha información, por lo que las cifras a las que hacemos referencia son aproximadas y no exactas debido a la no entrega de la información respectiva.
- iii. Que sobre la ampliación planteada procedemos a realizar un análisis individual de cada uno de los ítems que fueron mencionados:
 - a. SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOLARES (\$632,000.00) de donaciones percibidas, y a futuro: sobre este punto consideramos que en atención al principio de transparencia que hemos expresado y defendido en diferentes ocasiones, toda donación antes de ser recibida en la municipalidad debe ser previamente informado a este Concejo, y debidamente aceptada, para que desde este espacio se pueda garantizar el correcto uso de las mismas, y que dichas donaciones, en dinero o en especie, estén destinados a usos de interés de las y los

tecleños, y no sean utilizados en asuntos que no respondan a la voluntad de los donantes y/o con fines distintos a los municipales, por ejemplo con fines partidarios, a lo que se suma el principio de irretroactividad de la ley, por estas razones votamos en contra de la ampliación del presupuesto 2018, en el apartado del monto que responde a donaciones percibidas.

- b. QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (\$535,000.00) de fondos FODES: sobre este punto se explicó que la ampliación del presupuesto cuyo origen viene del aumento en el monto asignado en concepto de FODES, en razón que posterior a la aprobación del presupuesto vigente, se recibió la carta por parte del ISDEM, en el que se estableció el monto asignado a la alcaldía, en este sentido se solicita se amplié el monto reflejado en el presupuesto por el ingreso en este rubro, sobre lo cual no tenemos objeción, ya que el mismo estaría debidamente documentado, y dicha modificación no violenta las normativas legales aplicables, por estas razones votamos a favor de la ampliación del presupuesto 2018, en el apartado del monto que responde a la transferencia del FODES a favor de la Municipalidad.
- c. UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES (\$1,385,000.00) que corresponde a lo aprobado por el Consorcio de las Cajas de Crédito a la fecha como parte del proceso de crédito que se está tramitando con dichas instituciones: sobre este punto los abajo firmantes reiteramos estar en contra de la contratación de dicho crédito, lo cual ya fue expuesto y razonado en el voto en contra correspondiente a dicho trámite.
- d. UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES (\$1,200,000.00) como aporte de TECLASEO SEM de CV: sobre este punto es pertinente hacer referencia a las aclaraciones que al respecto fueron expresadas por el Alcalde Municipal y el Director General, y es que este monto proviene de una transferencia recibida por parte de TECLASEO, SEM de CV, el cual ha sido puesto en una cuenta especial reservada, y será utilizado para pagar las indemnizaciones para las y los empleados cuyas plazas sean suprimidas, en razón del convenio de prestación de servicios suscrito entre dicha empresa y la Municipalidad, y que en su primera etapa afecta a 154 trabajadores y trabajadoras que pertenecen al Departamento de Desechos Sólidos, que con dicha información primeramente aclaramos que nuevamente violentando el principio de irretroactividad de la ley se está modificando el presupuesto municipal vigente, después del ingreso recibido, en el concepto que haya sido, por parte de dicha Sociedad, habiendo percibido el mismo sin contar con una disponibilidad presupuestaria para tal fin, sumado al hecho que dicho fondo será utilizado para suprimir plazas de personas que por año han permitido contar con una ciudad limpia y saludable, y a quienes a partir de la anunciada supresión de plazas, se les violentarán derechos humanos y laborales, sobre lo que nos expresaremos en el punto en que se discuta tal supresión. Por las razones expuestas

votamos en contra de la ampliación del presupuesto 2018, en el apartado del monto que responde a la transferencia por parte de TECLASEO SEM de CV, para pagar indemnizaciones a las y los trabajadores cuyas plazas serán suprimidas, en el marco del convenio de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad y dicha Sociedad.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 233, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, actuando en sustitución de la Regidora Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, votan en contra del acuerdo municipal número doscientos treinta y cuatro, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "DIRECCIÓN GENERAL: SUPRESIÓN DE PLAZAS", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por el Licenciado Leónidas Rivera, Director General, junto al Gerente Legal de la Municipalidad, propuesta de supresión de plazas de 154 trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en el Departamento de Desechos Sólidos, en razón del convenio de prestación de servicios suscrito entre dicha Sociedad y la Municipalidad.
- ii. Que como en ocasiones anteriores solicitamos nos fuera entregados copia de los documentos de respaldo para la ampliación propuesta, ante lo que se nos respondió que serían entregados al final de la sesión, sin embargo, al final de dicha sesión a pesar de insistir nuestra solicitud no se nos fue entregada dicha información.
- iii. Que destacamos como una situación extraordinaria el informe presentado por parte del Gerente Legal de la municipalidad sobre el cumplimiento de todas las disposiciones legales así como jurisprudencia que respalda la propuesta planteada, lo cual denotamos como extraordinario ya que en pocas ocasiones se realiza este tipo de análisis, lo que demuestra la mala intención en contra de las y los trabajadores.
- iv. Que se informó que lo que se pretende es suprimir todo el departamento de desechos sólidos, afectando así a 154 trabajadores y trabajadoras que han prestado sus servicios a esta municipalidad, algunos por más de 20 años, supresión que surtirá efecto a partir del día 1 de agosto del presente año, es decir, que se está dejando nuevamente en un estado de indefensión a las y los trabajadores que se verán afectados, al no poder recurrir legalmente la medida a implementar.
- v. Que el argumento principal para sostener esta acción, es la necesidad de modernizar la prestación del servicio de recolección, lo que se pretende hacer a través de la Sociedad de Economía Mixta TECLASEO, con la que se firmó un convenio de prestación de servicios, sin embargo, aclaramos que los abajo firmantes estamos de acuerdo en que la municipalidad busque modernizar los servicios de cara a la población, sin embargo, jamás compartiremos que dicha modernización se haga a

- costa de violentar derechos humanos y laborales de personas cuyo sustento familiar depende de la relación laboral con la Municipalidad.
- vi. Que si bien es cierto se nos informó que el 70% de las personas afectadas tendrán oportunidad de formar parte de la fuerza laboral de la Sociedad mencionada en el considerando anterior, no se nos explicó si mantendrán las mismas condiciones, o si las condiciones serán inferiores, además que esto implica que al menos el 30%, es decir 51 personas, no tendrán dicha oportunidad, bajo argumentos de que no cumplirán los "requisitos" de dicha Sociedad.
 - vii. Que nunca compartiremos afirmaciones como las expresadas haciendo referencia a las personas jubiladas que aún prestan sus servicios a la Municipalidad, al referirse de forma despectiva a que ellos deberían estar en sus casas, ya que estamos seguros que esas personas siguen trabajando para tener un sustento digno para ellos y sus familias, a lo que se suma que nuestro sistema de pensiones no requiere en ningún momento que las personas renuncien a sus cargos, para poder gozar de una pensión.
 - viii. Que de los firmantes del presente, quienes formaron parte del Concejo anterior que aprobó la creación de la Sociedad de Economía Mixta, así como la suscripción del convenio con la misma, votamos en contra de esos hechos, expresando nuestra preocupación ante esta situación, es decir, ante la posibilidad de que trabajadoras y trabajadores se vieran afectados bajo la bandera de la modernización.
 - ix. Que si bien se ha expresado que a la totalidad de las y los trabajadores afectados se les entregará el 100% de su pasivo laboral, dicha información no se nos ha entregado a detalle, ni se ha establecido un mecanismo mediante el cual un trabajador o trabajadora que no esté conforme con el cálculo de su pasivo laboral pueda solicitar la revisión del mismo.
 - x. Que es necesario recalcar el hecho que con la medida planteada se está afectando el ingreso económico de 154 personas, e igual número de familias, que a partir del próximo mes quedarán en una situación de completa incertidumbre.
 - xi. Que además de la afectación a las y los trabajadores, y a sus familias, lo cual en si misma es una situación alarmante, no se ha presentado un plan de transición para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos, es decir que no hay una garantía que el servicio se preste de manera eficiente, como hasta la fecha se ha hecho, a partir del día 1 de agosto, lo que podría generar una crisis sanitaria y ambiental en el municipio, exponiendo a las y los teceleños a riesgos de salubridad, al implementar una medida sin la suficiente previsión.

Deseamos aclarar, que por motivos personales la Concejala Nery Arely Díaz, tuvo que ausentarse del salón un corto tiempo, y que justo en ese momento se llamó a votación, y al momento de reingresar al salón solicitó que su voto fuera consignado en el acta respectiva, sin embargo con la votación de las y los representantes del partido ARENA en este Concejo, dicho derecho le fue

negado, sin embargo, aunque no firma el presente, por las razones expresadas, ella comparte todo lo que se ha hecho constar en este razonamiento.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 234, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, actuando en sustitución Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, votan en contra del acuerdo municipal número doscientos treinta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "DIRECCIÓN GENERAL MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VIGENTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por el Licenciado Leónidas Rivera, Director General, junto al personal relacionado modificación a la estructura administrativa municipal vigente.
- ii. Que la modificación propuesta responde, entre otros, a la supresión del departamento de Desechos Sólidos, sobre lo que específicamente debemos reiterar lo expresado anteriormente y es el hecho de que esto representa una afectación directa a 154 trabajadores y trabajadoras, y a un mismo número de familias.
- iii. Que como ya expresamos en el razonamiento de nuestro voto en contra del Acuerdo Municipal número 234 de la presente sesión, no compartimos las justificaciones y en consecuencia la decisión de suprimir dichas plazas, por lo que en congruencia con dicha posición no podemos apoyar la modificación a la estructura administrativa que se está discutiendo, en razón que la misma es únicamente la materialización de la violación de derechos humanos y laborales de 154 personas que a partir del 1 de agosto no formarán parte de la fuerza laboral de la Municipalidad.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 235, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, actuando en sustitución Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, votan en contra del acuerdo municipal número doscientos treinta y seis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "DIRECCIÓN GENERAL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO POR PARTE DE TECLASEO SEM DE CV", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por el Licenciado Leónidas Rivera, Director General, junto al personal relacionado con la prestación del servicio de aseo, propuesta de reglamento para la prestación de servicio por parte de TECLASEO, S.E.M. de C.V.
- ii. Que como en ocasiones anteriores solicitamos nos fuera entregados copia de los documentos de respaldo para la ampliación propuesta,

ante lo que se nos respondió que serían entregados al final de la sesión, sin embargo, al final de dicha sesión a pesar de insistir nuestra solicitud no se nos fue entregada dicha información, y tratándose de un servicio fundamental para la salud de las y los tecleños, consideramos que es una falta de transparencia por parte de la administración.

- iii. Que fue expuesto por Soila Maritza Murcia de Araujo, Jefa de Desechos Sólidos, el contenido de dicho reglamento, una exposición que únicamente podemos calificar de improvisada y nada clara, ya que en la misma se contradijo en muchos puntos, siendo necesaria incluso la intervención del Alcalde Municipal, lo que sumado con lo señalado en el considerando anterior, nos da la idea que no se tiene un documento lo suficientemente preparado que permita garantizar que no habrá una afectación a la ciudadanía tecleña en la prestación del servicio de recolección de desechos y limpieza de la ciudad, lo cual nos preocupa en sobremanera por los riesgos ambientales y de salubridad que una falla en la prestación de dicho servicio pueda representar, tanto para el período de transición como para lo largo de la prestación del servicio.
- iv. Que nos parece en extremo irresponsable tratar de avalar una normativa que no se nos ha presentado a cabalidad, y que implica la regulación de un servicio de tal magnitud como el que nos ocupa.
- v. Que sumado a lo anterior este acuerdo incluye una autorización al señor Alcalde Municipal para suscribir llas modificaciones al Convenio de Operación de Prestación del Servicio de Aseo Público Urbano de la Ciudad de Santa Tecla y Algunos Cantones Aledaños rurales, que sean necesarios para la operatividad del servicio a la ciudadanía, lo que también nos resulta irresponsable, ya que se está concediendo una autorización sin tener claro cuál es el alcance y los efectos de esta autorización, sumado al hecho que ni siquiera se contempla la condición de informar a ese Concejo sobre las modificaciones que se suscriban.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 236, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, actuando en sustitución Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, votan en contra del acuerdo municipal número doscientos treinta y siete, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE ARRENDAMIENTO SIMPLE DE CINCO CAMIONES RECOLECTORES POR UN PERÍODO MÁXIMO DE 5 MESES COMPRENDIDO DEL 1 DE AGOSTO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por el Licenciado Leónidas Rivera, Director General, junto al personal relacionado con la prestación del servicio de aseo, propuesta para autorizar arrendamiento simple de cinco camiones propiedad municipal para la operatividad del servicio que prestará TECLASEO, S.E.M. DE C.V.

- ii. Que la necesidad de suscribir dicho arrendamiento, responde al hecho que no se puede realizar el traspaso de esas unidades, en cumplimiento con el convenio suscrito entre la Municipalidad y dicha empresa.
- iii. Que los abajo firmantes, quienes formamos parte del Concejo Municipal 2015 – 2018, votamos en contra de la suscripción del referido convenio, autorizado mediante acuerdo municipal número 2,642, de sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2017, entre otras razones por el hecho que no estaba claro el proceso de traspaso ni se presentó el valúo para determinar que el valor asignado a dichas unidades, correspondía con el valor del aporte municipal para la constitución de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta de Capital Variable TECLASEO, situación que es plenamente compartido por el resto de los firmantes.
- iv. Que si bien es cierto en este momento no se está discutiendo dicho traspaso, si se mantiene la decisión de que en el momento que se puedan ejecutar los traspasos se realizarán los mismos, por lo que siendo congruentes con nuestra posición no podríamos apoyar tal situación.
- v. Que sumado a lo anterior, nuevamente se están concediendo amplias facultades al señor Alcalde para definir las condiciones de dicho arrendamiento, incluyendo el monto, y otras condiciones adicionales.
- vi. Que no se ha hecho referencia respecto a la depreciación de las unidades, lo que afectará el monto en el cual serán valuadas dichas unidades al momento de concretar el traspaso.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 237, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, actuando en sustitución Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, votan en contra del acuerdo municipal número doscientos treinta y nueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza “SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 104 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2018, REFERENTE AL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UTILIZADO COMO PARQUEO PARA EMPLEADOS”, al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por la Licda. Claudia Durán, propuesta de modificación al acuerdo municipal número 104, tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio del presente año, el cual se refiere al arrendamiento del inmueble utilizado como parqueo para empleados, en el sentido que se establezca que el período de arrendamiento sea de tres meses comprendidos del 1 de mayo al 31 de julio del presente año.
- ii. Que conforme a lo planteado, se estaría modificando el plazo de un contrato que ya venció, a lo que se suma el hecho que la modificación se estaría aprobando un día antes del nuevo vencimiento, es decir que se trata de hechos consumados.

- iii. Que nuevamente se está obviando el principio de legalidad y de irretroactividad de la ley consagrados en la constitución, y es que este tipo de situaciones no se pueden ni se deben autorizar en tiempos en los que legalmente no es procedente hacerlo.
- iv. Que lamentamos que por reiteradas ocasiones la Subdirección Administrativa presente este tipo de situaciones que son claramente extemporáneas, y que eventualmente podrían devenir en consecuencias legales para la municipalidad, así como responsabilidad administrativa y/o patrimonial para los integrantes de este concejo que aprueben este tipo de solicitudes después de una auditoría de la Corte de Cuentas. Por lo que nuevamente hacemos un llamado a la administración municipal en primer lugar para evitar que este tipo de situaciones se presenten, y en segundo lugar para aplicar el reglamento interno de trabajo de la Municipalidad y proceder iniciar los procedimientos sancionatorios respectivos, y en caso de ser viable aplicar las sanciones que procedan a la Licda. Durán quien en reiteradas ocasiones presenta este tipo de solicitudes, dejando expuesta tanto a la administración como a las y los miembros de este Concejo.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 239, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, actuando en sustitución Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números doscientos cuarenta y uno, doscientos cuarenta y dos, doscientos cuarenta y tres, doscientos cuarenta y cuatro, doscientos cuarenta y cinco, doscientos cuarenta y seis, y doscientos cuarenta y siete.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, actuando en sustitución Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, votan en contra del acuerdo municipal número doscientos cincuenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-08/2018 AMST SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIA DE PROMOCIÓN, REVISTAS Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por el Licenciado José Tito Sigüenza, Jefe de la UACI, solicitud para aprobación de Bases de Contratación Directa CD-08/2018 AMST "Servicio de impresión de material de promoción, revistas y suplementos especiales para la AMST" por un monto de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$50,000.00).
- ii. Que en reiteradas ocasiones hemos expresado la necesidad de implementar un verdadero plan de austeridad en la Municipalidad, que permita estabilizar financieramente la administración, el cual entre otros puntos pasa por la necesidad de reducir aquellos gastos que no son

prioritarios o que no se traducen en un beneficio para la población tecleña, como es el que se está solicitando en esta ocasión.

- iii. Que siendo congruentes con nuestras posiciones anteriores, no podemos apoyar este tipo de gastos, que representará una erogación promedio mensual de Doce mil quinientos 00/100 dólares (\$12,500.00), tomando en consideración los tiempos de contratación y lo que resta del presente año, monto que podría ahorrarse o bien destinarse a inversiones que se concreten en un beneficio para la población tecleña.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 252, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las veinte horas con veinticinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

SE EMITE VERSIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTEGIENDO INFORMACIÓN EN RESERVA.